GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 944-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2014, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 357-2014-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para la aplicación de la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) y lo dispuesto en la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto total de S/. 66,900.00, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo al Anexo que forma parte del Decreto Supremo;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 357-2014-EF, dispone la obligación del Titular del Pliego, a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a nivel Programático;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, según normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 580-2014-RA/ORPPOT-OPT, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 357-2014-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2014, por el monto de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 66,900.00), a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución, Anexo del Decreto Supremo y detalle siguiente:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**	
PLIEGO	: **443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**	
UNIDAD EJECUTORA	: **200 TRANSPORTES AREQUIPA**	
Categoría Presupuestal	: **Programas Presupuestales**	
Producto	: 3000001 Acciones Comunes	
Actividad	: 5003255 Maquinaria Y Equipo Para Infraestructura Vial	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	7,550.00
Producto	: 3000132 Camino Departamental Con Mantenimiento Vial	
Actividad	: 5002376 Mantenimiento Periódico De La Red Vial Departamental No Pavimentada	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	14,877.00
Producto	: 3000477 Transportista que Presta Servicio de Transporte Terrestre y Entidades Complementarias Autorizados	
Actividad	: 5003412 Otorgamiento de Autorización para el Servicio de Transporte Regional Terrestre de Personas	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	7,950.00
Producto	: 3000478 Servicios De Transporte Terrestre Y Complementarios Fiscalizados	
Actividad	: 5003418 Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre de Personas	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2,700.00
Producto	: 3000479 Persona Autorizada Para Conducir Vehículos Automotores	
Actividad	: 5003427 Emisión de Licencias de Conducir de Clase A	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	7,700.00
Categoría Presupuestal	: **Acciones Centrales**	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000001 Planeamiento Y Presupuesto	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,900.00
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	24,223.00
	TOTAL EGRESOS	**66,900.00**

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no pudiendo ser destinados a fines distintos para los cuales son incorporados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien hagas sus veces, en concordancia a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 357-2014-EF.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, elabora las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 944-2014-GRA/PR

Artículo 4°.- Transcríbase la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTINUEVE días del mes de DICIEMBRE del Dos Mil Catorce.

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

Regístrese y Comuníquese.
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE